



Intendencia Municipal

Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS

2023

2 de agosto de 2023.-



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

La solicitud de formulada por personal directivo y de la **ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA N° 801** de esta ciudad consistentes en la necesidad de la adquisición de una impresora para ser utilizada con fines pedagógicos y administrativos y para facilitar la impresión de trabajos didácticos a alumnos de familias que no poseen este implemento, y

CONSIDERANDO:

Que la función de este Centro reside en brindar un acceso a conocimientos, valores y prácticas comunitarias y el aprendizaje educativo a través de acciones pedagógicas complementarias, especialmente destinado a jóvenes en contextos de extrema pobreza con alta vulnerabilidad socioeducativa,

La intención de este Ejecutivo Municipal de acceder a la solicitud presentada por cuanto reconoce el esfuerzo que esta institución educativa realiza en pos de brindarle a sus alumnos conocimientos que hagan a su pleno desarrollo y perfeccionamiento en la tarea de aprendizaje, hecho que debe ser destacado y merece el auspicio de este gobierno, que apuesta a la excelencia en la educación pública,

Que la naturaleza del gasto que demande la aplicación de este Programa se encuadra en los preceptos que determina la Ley de Financiamiento Educativo instituidos por la Ley 26.075, específicamente cuando en uno de sus ítems establece "**promover estrategias y mecanismos de asignación de recursos destinados a garantizar la inclusión y permanencia escolar de niños, niñas y jóvenes "permitiendo favorecer la igualdad de oportunidades en el sistema educativo nacional"**, especialmente en lo que hace al fondo de infraestructura escolar,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar un subsidio de **Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.00,00)** a la **ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA N° 801 de este Distrito de Monte**, con destino a la adquisición de una impresora para ser utilizada con fines pedagógicos y administrativos y, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir el valor precedentemente consignado a favor de la firma **DRAGONGLY COMPUTACIÓN propiedad del Señor MARCO BLASCO, C.U.I.T. 20-27769709-3**, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- Actividad Central 01- Actividad Especifica 03-5.1.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio-

DECRETO NRO....1.574

Dr. José Matías Balsarnello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte